

Primer 1.001.	Arbitrio de pesas y medidas	Primeros 1.001. Día de _____ de 188. Pagó _____ c. ^o de pt. ^o por el uso de el contratista del arbitrio.
------------------	--------------------------------	---

Arbitrio que ha de cobrar el contratista.

Por cada peso con sus pesas correspondientes que lo serían, una de un Kilogramo, otra de quinientos gramos, otra de doscientos, otra de ciento, y otra de cincuenta, diez céntimos de peseta diarios.

Por cada pesada de filaz hilado, hasta doscientos gramos, tres céntimos de peseta.

Desde doscientos a cuatrocientos gramos, cinco céntimos de peseta.

Desde cuatrocientos gramos en adelante, cinco céntimos de peseta por cada fracción de cuatrocientos gramos.

Por cada pesada de filaz en pelo, dos céntimos de peseta.

Por cada metro cinco céntimos de peseta diarios.

Por un decílitro de madera, quince céntimos de peseta diarios.

Por un medio decílitro, diez céntimos de peseta diarios.

Por un doble litro, ocho céntimos de peseta diarios.

Por un litro, cinco céntimos de peseta diarios.

El uso de los pesos, pesas y medidas es a voluntad de los interesados.

Romanas.

- 3a. El ligo para la subasta se fija en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas.
10. a) El contratista queda obligado a tener romanas para el servicio del público en los siguientes